



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2333/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004790, Ent. N° 3529/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada de este Tribunal ante la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), relacionadas con la Licitación Abreviada número No. 3/2021 convocada para la Contratación de un servicio de Limpieza para el Centro Auxiliar de Río Branco, por el plazo de doce meses, prorrogable automáticamente por hasta un periodo consecutivo de un año más;

RESULTANDO: 1) que con fecha 10 de junio de 2021, la Dirección del Hospital de Río Branco, autoriza a realizar el referido llamado aprobando conjuntamente las condiciones de contratación que rigen el mismo, en virtud de que el Hospital de Río Branco no cuenta con personal para desempeñar tareas de limpieza, encontrándose vencido el llamado vigente para este servicio;

2) que del Pliego de Bases y Condiciones Particulares surge que el objeto de la Licitación Abreviada consiste en proveer el servicio de limpieza con hasta 21.900 horas anuales, debiéndose cotizar por hora, en moneda nacional, estableciendo los precios sin impuestos e indicando por separado los mismos, en caso de no hacerlo se considerará que el precio incluye los impuestos, por el plazo de 12 meses pudiendo prorrogarse por hasta el período de un año;

3) que se publicó el llamado con fecha 21 de julio de 2021 en el Sitio Web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (A.R.C.E.);



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que al Acto de Apertura Electrónica realizado con fecha 30 de julio de 2021 se presentaron: SANTA CLARA Servicios de Limpieza (BARAYBAR RODRIGUEZ CARMEN), GONZÁLEZ MOURA S.R.L. y Empresa de Limpieza y Servicios FRAGVI (SELLANES DELGADO LOURDES JACQUELINE);

5) que se adjunta cuadro de ponderación y puntajes de las ofertas presentadas;

6) que el Gerente Financiero del Hospital de Río Branco, con fecha 5 de agosto de 2021, analizó la viabilidad de las ofertas presentadas de acuerdo al Anexo I del Pliego de Condiciones, y en base a la revisión efectuada, concluye para cada uno de los oferentes que no existen *“elementos para presumir la inviabilidad de su oferta”*;

7) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 9 de agosto de 2021, teniendo a la vista el cuadro de ponderaciones, *“el cual por si solo aporta el orden recomendado para la adjudicación y teniendo en cuenta que debido al valor total de la adjudicación se hace necesario el asesoramiento por parte de esta comisión, la misma aconseja adjudicar el servicio en el siguiente orden: 1. CARMEN BARAYBAR. 2. GONZALEZ MOURA S.R.L.”*. Asimismo en cuanto a la oferta de SELLANES DELGADO LOURDES JACQUELINE, expresa que no presentó la constancia de visita, *“documento incluido como necesario para la presentación de la oferta según el Pliego, por lo que esta comisión entiende que no debería ser admisible esa oferta”*;

8) que por Resolución No. 141/2021 de fecha 12 de agosto de 2021, la Dirección del Centro Auxiliar de Río Branco –al amparo de lo establecido en el artículo 33 del T.O.C.A.F- dispuso: adjudicar la contratación correspondiente a la convocatoria del servicio de limpieza a la firma “BARAYBAR, CARMEN”, el monto adjudicado para el periodo de 12 meses por el total de \$ 9:351.300 IVA incluido; comenzando a ser ejecutada



TRIBUNAL DE CUENTAS

una vez intervenida por la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas. Asimismo, se estableció que la erogación resultante se atenderá con cargo al cupo asignado para tal fin a dicha Unidad Ejecutora;

9) que el Gerente Financiero del Hospital de Río Branco, con fecha 8 de setiembre de 2021 informa que, el importe devengado en el ejercicio 2020 por concepto de servicio de limpieza es de \$ 5:893.497, siendo el importe máximo a contratar determinado por la Comisión Asesora de \$ 9:351.300. Además informa que la variación nominal es de *"Incremento de \$3:457.803"* y *"Variación Porcentual: Incremento de 58,67%"*;

10) que la Contadora Delegada de este Tribunal ante A.S.S.E con fecha 27 de setiembre de 2021, remite las presentes actuaciones *"a efectos de su consideración dado que el monto total de la contratación más la prórroga prevista en el Pliego Particular supera la potestad de esta Auditoría"*;

CONSIDERANDO: 1) que teniendo en cuenta el monto de la contratación (\$ 9:351.300 impuestos incluidos) con la sucesiva prórroga estipulada en el Pliego por hasta un periodo consecutivo de un año más (cuyo total ascendería a \$ 18:702.600); se excede el máximo establecido para que el presente procedimiento encuadre en el marco de una Licitación Abreviada, cuyo monto límite para el ejercicio es de \$ 10:209.000;

2) que por tanto, debió haberse realizado un procedimiento de Licitación Pública al amparo de lo previsto en los artículos 33 y siguientes del TOCAF;

3) que asimismo se contravino el artículo 52 del T.O.C.A.F., en tanto la publicación del presente procedimiento de Licitación Abreviada no se realizó con la antelación legal mínima requerida (diez días hábiles) antes de la fecha prevista para la apertura de la oferta, la que se efectivizó con fecha 30 de julio de 2021;



TRIBUNAL DE CUENTAS

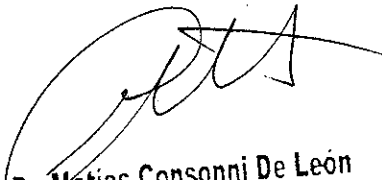
4) que por otra parte, no se cumple con lo establecido en el Literal D) del Artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de fecha 22 de mayo de 1958 en cuanto a que debe agregarse la información contable en la que conste el rubro y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

ATENTO: a lo expresado y lo establecido por el art. 211 literal B) de la Constitución de la Republica;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Comunicar al Contador Delegado de este Tribunal ante la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.);
- 3) Devolver las actuaciones.-

CLC



Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretana General